

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Orlando de Jesus Gomez Carmona
Radicado	05001 40 03 028 2021 01322 00
Instancia	Unica
Providencia	Corrige mandamiento. Ordena notificar

De conformidad al Art. 286 del C. G. del P., se procederá a corregir el mandamiento de pago proferido el 29 de noviembre del año que avanza (Doc.06), por considerar que se incurrió en un error por omisión de palabras, por lo tanto, para todos los efectos, se entenderá que la parte demandada es **ORLANDO DE JESUS GOMEZ CARMONA** y no **ORLANDO DE JESUS GOMEZ CARDONA**, como allí se indicó.

En lo demás queda incólume la referida providencia.

Notifíquese este auto a la parte demandada, conjuntamente con el que se está corrigiendo

NOTIFÍQUESE

7.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8791a5ca59c3fc50887db32544d1e4f41082d0263ee4fe7892bcace9d09a1f52**

Documento generado en 10/12/2021 07:48:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>